



**Resolución de 14/02/2017 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca los "I Premios a la Resolución de Casos en Empresas", en el marco del Aula del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana – Demarcación de Valencia**

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

#### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto de esta edición es la concesión de tres premios a la resolución de casos en empresas, en el seno de la asignatura "Ampliación de Dirección de Operaciones" que se imparte en el curso 2016/2017 del Máster Universitario en Ingeniería Industrial del que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Los casos analizados por los alumnos deberán abordar la problemática relacionada con una situación real, en el ámbito de la dirección de operaciones en una empresa. Los trabajos deberán incluir una descripción de la situación inicial, propuesta de alternativas para la mejora de la situación encontrada y una planificación y ejecución de las diferentes acciones propuestas.

#### **SEGUNDA. PARTICIPANTES**

Pueden participar los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el Máster Universitario en Ingeniería Industrial y **haber superado** la asignatura "Ampliación de Dirección de Operaciones" en el curso 16/17
- Haber realizado el trabajo objeto de estos premios.
- Estar precolegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana (Demarcación de Valencia).

#### **TERCERA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702717 541 68313 20150571 por un importe máximo/total de 3.300 € (TRES MIL TRESCIENTOS EUROS) aplicables al ejercicio 2017.

El jurado concederá un Primer Premio de (1.500 €) MIL QUINIENTOS EUROS, un Segundo Premio de (1.000 €) MIL EUROS y un Tercer Premio de (800 €) OCHOCIENTOS EUROS.

En caso de declararse desierto alguno de los premios el importe dedicado a los mismos quedará a disposición del Aula para la realización de otras actividades.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

#### **CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

Quienes deseen participar en la **presente edición** deberán presentar:

1. Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en *dirección web* [www.iicv.net/casosempresas](http://www.iicv.net/casosempresas), y en <http://www.upv.es/contenidos/ACOIICV/> donde se indicarán los datos personales del concursante. (Anexo I)
2. Autorización al Profesorado Responsable de la asignatura del Máster **Ampliación de Dirección de Operaciones** para facilitar copia del trabajo al Jurado (incluida en el Anexo I).



El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 10 de marzo de 2017.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

#### **QUINTO. OBLIGACIONES DE LOS CONCURSANTES**

- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Los concursantes se someten a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano competente o la unidad correspondiente de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Respeto a las instrucciones dictadas por la UPV a través del órgano competente.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá también la devolución de cantidades ya percibidas.

#### **SEXTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y JURADO**

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la Comisión de Seguimiento del Aula del COICV-DV.



La composición del Jurado, que luego elevará al Rector la propuesta para su resolución, estará formado por:

- Presidente: Pablo Ferrer Gisbert, Responsable del Aula Colegio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de la Universitat Politècnica de València (UPV)

- Vocales (*miembros de la UPV*)

1. Inmaculada Garrudo Antona, Subdirectora de Relaciones con las Empresas de la ETSII.

2. Javier Andrés Bello, Profesor de la UPV del Departamento de Organización de Empresas adscrito a la UPV.

3. Raúl Cortés Fibla. Profesor de la UPV del Departamento de Organización de Empresas adscrito a la UPV.

- Vocales (*miembros del COIICV*)

4. José Juan Campillo Ruiz. Presidente de la Comisión de Colegiación.

Secretaria, sin voz ni voto, Teresa Andrés Rodríguez.

#### **SEPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración tendrán en cuenta: la creatividad, el grado de cumplimiento de los objetivos, la capacidad de análisis, el formato del documento y redacción del texto, y la aplicabilidad del trabajo en la empresa aplicándose los siguientes porcentajes:

- Creatividad: 10%
- Grado de cumplimiento de objetivos: 30%
- Capacidad de análisis: 30%
- Formato del documento y redacción del texto: 15%
- Aplicabilidad en la empresa: 15%

#### **OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Jurado que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará [www.iicv.net/casosempresas](http://www.iicv.net/casosempresas), y en <http://www.upv.es/contenidos/ACOIICV/>). Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la normas de la convocatoria los interesados dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 10 días para la subsanación de la misma, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista de definitiva.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, el Jurado se reunirá para valorar las solicitudes, de conformidad con los criterios establecidos en esta convocatoria.

El jurado elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.



A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en [www.iicv.net/casosempresas](http://www.iicv.net/casosempresas), y en <http://www.upv.es/contenidos/ACOIICV/>) en fecha no posterior al 30 de abril de 2017. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Propiedad Intelectual de los proyectos / trabajos premiados y la propiedad material de los documentos que los integran, corresponderán al Autor de los mismos. La Demarcación de Valencia del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana se reserva el derecho de conservar en su fondo documental aquellos proyectos premiados, tanto en el formato en papel como en su formato digital a los únicos efectos de su archivo.

Los proyectos / trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso.

En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos, tanto de su formato en papel como en su formato digital, sin que medie la autorización expresa del Autor del Proyecto.

#### **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **UNDÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 14 de febrero de 2017

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas

